



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

30 MAY 2017

Resolución N°

000169

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual empezó a regir a partir del 1° de octubre de 2016.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, las disposiciones normativas vigentes y la Circular 001 del 17 de enero de 2017, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la Dirección de Gestión Humana, realizó la revisión de las historias laborales de los servidores de carrera administrativa verificando el cumplimiento de requisitos para ser encargados en las vacantes definitivas y temporales existentes.

Que una vez ejecutado dicho proceso, se otorgó encargo por seis (6) meses al servidor público Jorge Mario Camelo Sánchez, titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Acceso a la Justicia, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.

Que la posesión en dicho empleo se llevó a cabo el 11 de mayo de 2017, como consta en la respectiva acta.

Que en este orden de ideas, existe una vacante temporal en la planta de personal:

| DEPENDENCIA | EMPLEO A PROVEER DE MANERA PROVISIONAL | | |
|-----------------------------------|--|--------|-------|
| | DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO |
| DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA | Profesional Universitario | 219 | 18 |

Que una vez publicados los estudios de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo para la provisión transitoria del empleo mencionado, se evidenció que los servidores con derecho preferencial manifestaron no estar interesados en el proceso de encargo.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala: “Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia.

30 MAY 2017

Resolución N°

000169

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha de posesión, a la señora MÓNICA ISABEL RUEDA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.556, en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, por el término de duración de la situación administrativa del servidor público Jorge Mario Camelo Sánchez.

Artículo 2º- La señora MÓNICA ISABEL RUEDA QUINTERO, de conformidad con artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 3º- De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1227 de 2005, antes de cumplirse el término de duración del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado.

Artículo 4º- Comunicar a la señora MÓNICA ISABEL RUEDA QUINTERO, el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia.

Artículo 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

30 MAY 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL MEJÍA LONDOÑO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Catalina Ballesteros Sánchez. Dirección de Gestión Humana
Revisó: Sandra Patricia Pinilla. Directora de Gestión Humana
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria. Subsecretario de Gestión Institucional.